TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH, 18 DE MAYO DE 2023

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

Magistrada Presidenta

Buenas tardes, damos inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con trece minutos del jueves dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

En cumplimiento a la instrucción, se hace el pase de lista correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias Magistrada, le informo que se encuentran presentes los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Se hace de su conocimiento que se retiran del orden del día los expedientes 244/2020-1, 230/2022-1, 251/2022-1, 260/2022-1 y 278/2022-1.

Se consulta con las Magistraturas si tienen alguna observación con el orden del día.

Al no existir observaciones, Secretario por favor someta a consideración del Pleno el orden del día.

Secretario General

Como se indica se somete a su consideración el orden del día con los cambios anunciados.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del orden del día, con los cambios.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el orden del día, cambios y retiros.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el orden del día y los anunciados.

Secretario General

Informo que el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad con los cambios anunciados.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

Como lo indica Magistrada, se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes propuestos por la Ponencia Tres por lo que preguntaré el sentido de su voto.

En la sentencia definitiva, en el expediente 007/2022-3, donde las partes son: Farmacia Paseo Bolívar en contra del Instituto Chihuahuense de Salud, pregunto el sentido del mismo.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de esta Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor del proyecto.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 022/2022-3, donde las partes son: Especialistas en Comunicación Integral, Sociedad Anónima en contra del Gobierno del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 055/2022-3, donde las partes son: Jorge Alejandro Rebolloso González en contra del Secretario de Seguridad Pública, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Me aparto, en contra.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra.

Secretario General

Informo que el proyecto es rechazado por la mayoría.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 166/2022-3, donde las partes son: Ramón Luna Meléndez en contra de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 316/2022-3, donde las partes son: Leticia Macías Rodríguez en contra de la Dirección General y el Departamento de Jubilados y Pensionados ambos de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, pero me aparto de algunas consideraciones.

Secretario General

Informo que ha sido aprobado por unanimidad y con las manifestaciones realizadas por la titular de la Ponencia Uno.

En la sentencia interlocutoria propuesta en el expediente 021/2023-3, donde las partes son: Sistema Educativo Paujeri, Sociedad Civil en contra del Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 041/2022-3, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales R.C.G., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Con el proyecto, a favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

¿Es la interlocutoria de reclamación verdad?

Secretario General

Así es Magistrada.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 252/2021-3, donde las partes son: Miriam Elena Domínguez Escudero en contra del Titular del Departamento de Jubilados y Pensionados, el Director de Prestaciones Económicas

y el Titular del Departamento de Medicina del Trabajo, todas de Pensiones Civiles, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor en los términos de la propuesta.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los proyectos presentados por la Ponencia Tres Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 007/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **infundada** la causal de improcedencia planteada por la ***Autoridad demandada***, en consecuencia, **no se sobresee el juicio.**

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La ***Parte demandante*** **acreditó** su pretensión.

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** del ***Acto impugnado***, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **VIII** de la presente resolución.

QUINTO. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo de la ***Parte demandante*** a recibir el pago de la suerte principal reclamada y sus accesorios, en términos de lo dispuesto en el párrafo **128** de la presente resolución.

SEXTO. Se condena al Instituto Chihuahuense de Salud a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que esta quede firme.

SÉPTIMO. Dese vista de las actuaciones al Órgano Interno de Control de la ***Autoridad demandada***, a efecto de que, en uso de sus facultades, proceda conforme corresponda.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La ***Parte demandante*** logró acreditar parcialmente su pretensión.

TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del ***Acto impugnado*** en los términos señalados en el apartado **3.4.1** de la presente resolución.

CUARTO. Se reconoce parcialmente el derecho subjetivo de la ***Parte demandante***, se condena a la ***Autoridad demandada*** al pago

correspondiente, así como, de los gastos financieros, en términos de lo señalado en el apartado **3.4.2**.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 166/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. No se actualizaron las causales de improcedencia hechas valer por las ***Autoridades demandadas*** en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio,**

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal,

TERCERO. La ***Parte actora*** **acreditó parcialmente** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la **nulidad** del ***Acto impugnado*** y del ***Acto originariamente recurrido***, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado,

¡Ay dios mío¡, parece que es sexto punto tres «VI.3.» de la presente resolución, para los efectos precisados.

QUINTO. Se condena a la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la mayor posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 316/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultaron **infundadas,** la **causales** de improcedencia planteada por las ***Autoridades demandadas***, por lo expuesto y fundado en el apartado **V** de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio.**

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La ***Parte demandante*** **no acreditó** su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se **reconoce la legalidad y validez** del ***Acto impugnado.***

En el expediente 021/2023-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** y **parcialmente fundado** el recurso de reclamación.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del ***Pleno*** del ***Tribunal***, **se modifica** en el ***Auto recurrido*** en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 041/2022-3, se resuelve lo siguiente, JRA:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** el recurso de reclamación interpuesto por la ***Recurrente***.

SEGUNDO. Quedó sin materia la reclamación competencia del ***Pleno*** de este ***Tribunal***.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Por último, en el expediente 252/2021-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** pero **infundado** el recurso de reclamación interpuesto.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del ***Pleno*** del ***Tribunal***, **se confirma** en todas sus partes la ***Resolución recurrida***.

Notifíquese.

Magistrada Presidenta

Continuando con la presente resolución solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Como se indica Magistrada, se someten a consideración los siguientes expedientes, por lo que una vez identificado cada uno de ellos preguntaré el sentido de su voto.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 034/2021-2 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales M.R.Q., pegunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor con voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 054/2022-2, donde las partes son: Pedro Job Guzmán Pasillas en contra del Secretario de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 254/2021-2, donde las partes son: Ocampo Mining, Sociedad Anónima en contra del Director de Catastro del Municipio de Ocampo, Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 261/2022-2, donde las partes son: Carlos Vázquez Aldaco en contra del Director General Jurídico y de Responsabilidades adscrito a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones

Públicas y Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor y en su caso anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 357/2022-2, donde las partes son: Jesús Manuel Cadena Chacón en contra del Director de Prestaciones Económicas del Organismo Público Denominado Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 034/2021-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal resultó competente para conocer y resolver del presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. Se determina que no existen elementos suficientes para acreditar la comisión de la falta administrativa grave de peculado atribuida a la persona de iniciales **M.R.Q.**, y por tanto se determina que no es responsable administrativamente por la comisión de la conducta que se le pretendió atribuir.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

En el expediente 054/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado fundadas la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la ***Comisión*** por lo que se sobresee en el presente juicio respecto a los actos que se le reclaman exclusivamente a la referida autoridad.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;

CUARTO. Se reconoce la validez de la ***resolución impugnada*** de conformidad con lo expuesto en esta sentencia.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 254/2021-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Resultó fundada la causal de sobreseimiento advertida de manera oficiosa.

TERCERO. En consecuencia, **se sobresee en el juicio**, con base en los motivos, razonamientos y fundamentos jurídicos expuestos en la presente sentencia.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

En el expediente 261/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;

TERCERO. Se reconoce la validez de la ***resolución impugnada*** en los términos señalados en este fallo.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 357/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado fundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada de manera oficiosa, por lo que **SE SOBRESEE** el presente juicio respecto a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la ***Ley***, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA *RESOLUCIÓN IMPUGNADA***, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta el interesado a recibir el pago retroactivo actualizado del incremento a la pensión aprobado durante el año dos mil diecinueve, por el periodo comprendido de enero a junio de dicha anualidad.

QUINTO. SE CONDENA A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a enterar el pago a que se refiere el CUARTO RESOLUTIVO de este fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia a mi cargo.

Secretario General

Como se indica, se someten a votación los proyectos de resolución propuestos por la Ponencia Uno, preguntaré el sentido de su voto una vez identificado cada uno de ellos.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 248/2022-1, donde las partes son: Edmundo Lorenzo Sotelo Ríos en contra del Coordinador General de Seguridad Vial de Ciudad Juárez, Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, sin embargo, me aparto de la argumentación que se utiliza en el proyecto, por ende, anuncio voto concurrente, coincido con resolutivos, sin embargo, el camino tomado creo que es distinto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 380/2022-1, donde las partes son: Ricardo González Fernández en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 322/2021-1, donde las partes son: José Ramon Lara Nieto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra del Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 398/2022-1, donde las partes son: Luz Ariana Martínez Bojórquez en contra de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, pregunto el sentido del mismo.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Con el proyecto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra del Magistrado Tavares Calderón.

En el recurso de reconsideración, propuesto en el expediente 155/2022-1, donde las partes son: María de las Mercedes Fernández González en contra del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Con la propuesta, con el proyecto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y anuncio voto particular.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en particular anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 268/2021-1, donde las partes son: Blanca Dalia Jacquez Varela en contra del Instituto Chihuahuense de la Salud, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado.

En el incidente de nulidad de notificaciones propuesto en el expediente 036/2022-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales A.N.C.R., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño al proyecto, sin embargo, me aparto de los efectos que se le pretenden dar a la nulidad, toda vez que se pretende anular un acuerdo, cuando en realidad es parte del mismo nada más, que es la consecuencia de la notificación no planteada.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si, yo, a ver, aclaro también mi voto, yo también me apartaría de los efectos, ahí ese efecto puede complicar ahora sí que el trámite del asunto que son solamente lo que se pretende en el incidente y el efecto debe de ser una parte del acuerdo, acompaño lo que comenta el Magistrado Alejandro.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano y el Magistrado Tavares Calderón se apartan del efecto determinado para el alcance no, de la resolución.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Debe de modificarse, somos dos Magistraturas y precisamente para prevenir eso no, digo son dos Magistraturas con los efectos.

Secretario General

Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Entonces voy con voto particular con los efectos.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Muy bien.

Secretario General

Okey.

Entonces en resumen quedaría aprobado por unanimidad, con el voto particular sería de la Magistrada Arróniz Ávila en cuanto a los efectos precisados.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Se tendría que hacer engrose ahí en el efecto, es una parte muy pequeña.

Secretario General

Bien, continuando con los...

Magistrada Presidenta

(audio inaudible) ya no se puede ir en voto particular o a que se debe el comentario.

Secretario General

Magistrado Tavares.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

El voto mayoritario es nada más en contra de efectos que es la parte de la acotación de que se está hablando el acuerdo.

Magistrada Presidenta

Si, yo voy en voto particular.

Aunque sea pequeño ¿puede ir un voto particular?

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

¿Perdón?

Magistrada Presidenta

Gracias, es cuánto.

Secretario General

Muy bien, continuando sería el proyecto de la sentencia definitiva presentado, propuesto para el expediente 242/2022-1, donde las partes son: Jaime Ramón Herrera Corral en contra del Director General Jurídico y de Responsabilidades adscrito a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado, pegunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Con el proyecto, a favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 006/2022-2, donde las partes son: Berenice Nevárez Prieto en contra de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Mi voto es a favor, toda vez que el proyecto propuesto por la Magistratura encargada del engrose es en el mismo sentido y guarda gran similitud con aquel que propuso la Ponencia a mi cargo originalmente, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra, virtud a que precisamente el voto que se emitió anteriormente y por el cual se ordenó engrose, tiene fundamento en la jurisprudencia identificada en el número IUS 2023962 y por ende anuncio voto particular.

Secretario General

Quedaría como voto particular entonces Magistrado Tavares.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto, señalando que el Magistrado Morales tiene razón, es muy similar, sin embargo, no trae las mismas consideraciones del proyecto de la vez pasada, es cuánto.

Secretario General

Gracias Magistrada Presidenta.

Informo al Pleno.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

(Audio inaudible) Concurrente, bueno.

Secretario General

Perdón Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

No, no, entonces en dado caso debió de haber sido, este, un voto concurrente en aquella ocasión, pero bueno está bien, ya para...

Magistrada Presidenta

Ay, muchas gracias por la corrección Magistrado, se lo agradezco, en esta ocasión lo hice así, punto, gracias.

Secretario General

Muy bien, informaría que el proyecto ha sido aprobado por mayoría con el voto anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

Serían los asuntos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 248/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;

SEGUNDO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de las infracciones identificadas con los números 4136242, 4235287, 13467661, 13494391 y 14040057, debiendo la autoridad demandada, a través de la unidad administrativa correspondiente, eliminarlas del sistema de registro del adeudo vehicular.

TERCERO. Notifíquese.

En el expediente 380, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento.
SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.
TERCERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.
CUARTO. Se ordena a la **Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua realice la devolución** de pago de lo indebido a la parte actora.
QUINTO. Notifíquese.

En el expediente 322/2021-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultaron infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento.
SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.
TERCERO. La parte actora **no probó** su acción, en consecuencia; se reconoce la **validez** de la resolución impugnada y de la recurrida, las cuales quedaron identificadas en el resultando Primero de este fallo.

CUARTO. Notifíquese.

En el expediente 398/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.
SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia;
TERCERO. Se declara la **nulidad** de la resolución impugnada para los **efectos** y los motivos precisados en el último considerando de esta sentencia.
CUARTO. Notifíquese.

En el expediente 155/2022, se resuelve lo siguiente:

¿Es el 155 verdad Secretario?
Si.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación interpuesto por la autoridad, pero insuficiente el agravio para revocar la sentencia definitiva dictada, en consecuencia;
SEGUNDO. Se **confirma** el fallo recurrido, en los términos y por los motivos expuestos.
Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 268/2021-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el recurso de reclamación interpuesto, pero **infundados** los agravios estudiados, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **confirma** el acto recurrido, por las razones precisadas en el último Considerando de esta sentencia interlocutoria.

TERCERO. Notifíquese la presente interlocutoria como corresponda.

En el expediente 036/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por la incidentista y **fundado** el único agravio, en consecuencia;

SEGUNDO. Se revoca la notificación recurrida, en los términos, por los motivos y para los efectos precisados en el último Considerando de esta resolución.

TERCERO. Repóngase la notificación anulada y las actuaciones posteriores, y déjese sin efectos el acuerdo señalado en el último considerando precitado.

CUARTO. Notifíquese.

En el expediente 242, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento.

TERCERO. La parte actora **probó** su acción, en consecuencia;

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida, por las razones precisadas en el último considerando de esta sentencia, las cuales quedaron identificadas en el Resultando Primero.

En el expediente 006/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora no probó su acción, en consecuencia;

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de la resolución impugnada mediante la cual se sobreseyó el recurso administrativo, por los motivos precisados en el último considerando de esta sentencia.

TERCERO. Notifíquese a las partes como en derecho proceda.

Magistrada Presidenta

Toda vez que ha quedado agotado el orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos de este jueves dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Gracias buena tarde.